



Ley 15/2015, de 2 de julio, de la Jurisdicción Voluntaria

FICHA TÉCNICA

Datos básicos

Referencia Sepin	SP/LEG/18006
Órgano emisor	MINISTERIO DE JUSTICIA
Publicación	BOE n.º 158, de 3 de julio de 2015

Entrada en vigor

La presente ley entrará en vigor a los 20 días de su publicación oficial en el «Boletín Oficial del Estado».
23 de julio de 2015

Notas vigencia

1. Las disposiciones del Capítulo III del Título II de esta Ley, reguladoras de la adopción.	Entran en vigor cuando entre en vigor la Ley de Modificación del sistema de Protección a la infancia y a la adolescencia.
2. Las disposiciones del Título VII de esta Ley que regulan las subastas voluntarias celebradas por los Secretarios judiciales, y las del Capítulo V del Título VIII de la Ley de 28 de mayo de 1862, del Notariado contenidas en la Disposición final undécima, que establecen el régimen de las subastas notariales.	Entran en vigor el 15 de octubre del 2015
3. Las modificaciones de los artículos 49, 51, 52, 53, 55, 56, 57, 58, 62, 65 y 73 del Código Civil contenidas en la Disposición final primera , así como las modificaciones de los artículos 58, 58 bis, Disposición final segunda y Disposición final quinta bis de la Ley 20/2011, de 22 de julio, del Registro Civil, incluidas en la disposición final cuarta , relativas a la tramitación y celebración del matrimonio civil.	Entran en vigor el 30 de junio del 2017
4. Las modificaciones del artículo 7 de la Ley 24/1992, de 10 de noviembre, por la que se aprueba el acuerdo de cooperación del Estado con la Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España; las del artículo 7 de Ley 24/1992, de 10 de	Entran en vigor el 30 de junio del 2017

<p>noviembre, por la que se aprueba el acuerdo de cooperación del Estado con la Federación de Comunidades Israelitas de España; y las del artículo 7 de Ley 26/1992, de 10 de noviembre, por la que se aprueba el acuerdo de cooperación del Estado con la Comisión Islámica de España, contenidas en las Disposiciones finales quinta, sexta y séptima respectivamente.</p>		
<p>5. Las disposiciones de la Sección 1.ª del Capítulo II del Título VII de la Ley de 28 de mayo de 1862, del Notariado, contenidas en la Disposición final undécima, que establecen las normas reguladoras del acta matrimonial y de la escritura pública de celebración del matrimonio.</p>	<p>Entran en vigor el 30 de junio del 2017</p>	
<p>Notas derogación</p>		
<p>Deroga conforme al apartado 2 del artículo 2 del Código Civil, cuantas normas se opongan o sean incompatibles con lo dispuesto en la presente Ley.</p>		
<p>Modificaciones activas</p>		
<p>Norma afectada</p>	<p>BOE</p>	<p>Preceptos modificados</p>
<p>LEY de 28 de mayo de 1862, del Notariado SP/LEG/3239</p>	<p>La Gaceta n.º 149, de 29 de mayo de 1862 <i>Vigencia: 20-06-1862</i></p>	<p>Añade: TÍTULO VII. Intervención de los Notarios en expedientes y actas especiales y artículos 49, 50, 51, 52, 53, 53 bis, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 69 bis, 70, 71, 72, 73, 73 bis, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80 y Disposición adicional primera.</p>
<p>REAL DECRETO, de 3 de febrero de 1881, de promulgación de la Ley de Enjuiciamiento Civil SP/LEG/2016</p>	<p>La Gaceta n.º 36, de 5 de febrero de 1881 <i>Vigencia: 1-04-1881</i></p>	<p>Deroga: artículos 4, 10 y 11, 63, 460 a 480, 977 a 1000, 1811 a 1879, 1901 a 1918, 1943 a 2060 a 2174</p>
<p>REAL DECRETO de 22 de agosto de 1885, por el que se publica el Código de Comercio SP/LEG/3751</p>	<p>La Gaceta n.º 36, de 5 de febrero de 1881 <i>Vigencia: 1-04-1881</i></p>	<p>Modifica: artículo: 40</p>
<p>REAL DECRETO, de 24 de julio de 1889, que dispone la publicación</p>	<p>La Gaceta n.º 206, de 25 de julio de 1889</p>	<p>Modifica: artículos: 47, 48, 49, 51, 52, 53, 55, 56, 57, 58, 60, 62, 63,</p>

del Código Civil SP/LEG/2311	<i>Vigencia: 14-08-1889</i>	65, 73, 81, 82, 83, 84, 87, 89, 90, 95, 97, 99, 100, 107, 156, 158, 167, 173, 176, 177, 181, 183, 184, 185, 186, 187, 194, 196, 198, 219, 249, 256, 259, 263, 264, 265, 299 bis, 300, 302, 314, 681, 689, 690, 691, 692, 693, 703, 704, 712, 713, 714, 718, 756, 834, 835, 843, 899, 905, 910, 945, 956, 957, 958, 1005, 1008, 1011, 1014, 1015, 1017, 1019, 1020, 1024, 1030, 1033, 1057, 1060, 1176, 1178, 1180, 1377, 1389, 1392 y 1442. Deroga: artículo 316
DECRETO de 8 de febrero de 1946 por el que se aprueba la nueva redacción oficial de la Ley Hipotecaria SP/LEG/2396	BOE n.º 58, de 27 de febrero de 1946 <i>Vigencia: 19-03-1946</i>	Modifica: artículo 14 Añade: Título IV bis y artículo 103 bis
LEY de 16 de diciembre de 1954 sobre hipoteca mobiliaria y prenda sin desplazamiento de posesión SP/LEG/2397	BOE n.º 352, de 18 de diciembre de 1954 <i>Vigencia: 15-08-1955</i>	Modifica: sección segunda del capítulo I del título V, artículos 86, 87, 88 y 89
LEY de 8 de junio de 1957, del Registro Civil SP/LEG/2312	BOE n.º 151, de 10 de junio de 1957 <i>Vigencia: 12-06-1957</i>	Modifica: artículos 58, 58 bis, 59, 60, 61, 67, 74, 78, Disposición final segunda, Disposición final quinta, Disposición final quinta bis, Disposición final décima.
LEY 211/1964, de 24 de diciembre, sobre regulación de la emisión de obligaciones por Sociedades que no hayan adoptado la forma de Anónimas, Asociaciones u otras personas jurídicas y la constitución del Sindicato de Obligacionistas SP/LEG/9784	BOE n.º 311, de 28 de diciembre de 1964 <i>Vigencia: 18-01-1965</i> <i>Derogación: 29-04-2015</i>	Modifica: artículo 6
LEY 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro SP/LEG/2685	BOE n.º 250, de 17 de octubre de 1980 <i>Vigencia: 17-04-1981</i>	Modifica: artículo 38
LEY 19/1985, de 16 de julio, cambiaria y del cheque	BOE n.º 172, de 19 de julio de 1985	Deroga: artículos 84 a 87

SP/LEG/2403	<i>Vigencia: 01-01-1986</i>	
LEY 24/1992 , de 10 de noviembre, por la que se aprueba el acuerdo de cooperación del estado con la federación de entidades religiosas evangélicas de España SP/LEG/4147	BOE n.º 272, de 12 de noviembre de 1992 <i>Vigencia: 13-11-1992</i>	Modifica: artículo 7
LEY 25/1992 , de 10 de noviembre, por la que se aprueba el Acuerdo de Cooperación del Estado con la Federación de Comunidades Israelitas de España SP/LEG/17962	BOE n.º 272, de 12 de noviembre de 1992 <i>Vigencia: 13-11-1992</i>	Modifica: rúbrica de la Ley y artículos 7 y Disposición adicional cuarta.
LEY 26/1992 , de 10 de noviembre, por la que se aprueba el Acuerdo de Cooperación del Estado con la Comisión Islámica de España SP/LEG/17963	BOE n.º 272, de 12 de noviembre de 1992 <i>Vigencia: 13-11-1992</i>	Modifica: artículo 7
LEY 1/2000 , de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil SP/LEG/2012	BOE n.º 8, de 8 de enero de 2000 <i>Vigencia: 08-01-2001</i>	Modifica: artículos 8, 395, 525, 608, 748, 749, 758, 769, 777, 778 bis, 778 ter, 778 quáter, 782, 790, 791, 792, 802 y la Disposición final vigésima segunda.
LEY 33/2003 , de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas SP/LEG/4710	BOE n.º 264, de 4 de noviembre de 2003 <i>Vigencia: 04-02-2004</i>	Modifica: artículos 20, 20 bis, 20 ter, 20 quáter, Disposición adicional vigésima tercera, Disposición adicional vigésima cuarta y Disposición final segunda.
LEY 41/2003 , de 18 de noviembre, de protección patrimonial de las personas con discapacidad y de modificación del Código Civil, de la Ley de Enjuiciamiento Civil y de la Normativa Tributaria con esta finalidad SP/LEG/2593	BOE n.º 277, de 19 de noviembre de 2003 <i>Vigencia: 20-11-2003</i>	Modifica: artículo 5
LEY 33/2006 , de 30 de octubre, sobre igualdad del hombre y la mujer en el orden de sucesión de los títulos nobiliarios	BOE n.º 260, de 31 de octubre de 2006 <i>Vigencia: 20-11-2006</i>	Modifica: disposición transitoria única

SP/LEG/18052		
<p>REAL DECRETO LEGISLATIVO 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias SP/LEG/3870</p>	<p>BOE n.º 287, de 30 de noviembre de 2007 <i>Vigencia: 1-12-2007</i></p>	<p>Modifica: artículos 19, 141, 163</p>
<p>REAL DECRETO LEGISLATIVO 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital SP/LEG/6524</p>	<p>BOE n.º 161, de 3 de julio de 2010 <i>Vigencia: 1-09-2010</i></p>	<p>Modifica: artículos 139, 141, 169, 170, 171, 265, 266, 377, 380, 389, 422 Y 492</p>
<p>LEY 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses SP/LEG/10474</p>	<p>BOE n.º 280, de 21 de noviembre de 2012 <i>Vigencia: 22-11-2012</i></p>	<p>Modifica: artículo 4</p>